

# **Ley modificatoria de la Ley N° 26856, sobre sustitución de constitución de servidumbre legal de paso por las playas, por el pago de un derecho anual**

## **LEY N° 26879**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

### **LEY MODIFICATORIA DE LA LEY N° 26856, SOBRE SUSTITUCION DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE LEGA DE PASO POR LAS PLAYAS, POR EL PAGO DE UN DERECHO ANUAL**

Artículo Único.- Deróganse los Artículos 13° y 14°, y la disposición transitoria única de la Ley N° 26856.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros